



Independencia,

24 DIC. 2018

VISTO, el Expediente Administrativo N° 19094-2018: Reconocimiento y Registro del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Anexo de Shinuapampa, en el Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 19094-2018, de fecha 07NOV.2018, el señor Julio Jamanca Huayaney, en su calidad de Presidente Electo del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo de Shinuacancha, del Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la JASS en mención, elegidos por unanimidad y de manera directa el día 12NOV.2018, tal como lo señala el Acta de Reunión Ordinaria (Fs. 30), para lo cual adjunta los documentos requeridos, tales como: a) Copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 495-2016-MDI; b) Copia fe datada del Acta de Asamblea General; c) Copia fe datada del Estatuto y Reglamento de la JASS; d) Copia simple de los Documentos Nacionales de Identidad de los Miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS; e) El Padrón de los Asociados de la JASS; f) Memoria Descriptiva de los servicios de saneamiento. Asimismo, cabe advertir que a fojas 29 obra el Acta de Reunión del Consejo Directorio Municipal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento. Asimismo, cabe advertir que a fojas 29 obra el Acta de Reunión del Consejo Directivo, donde se reemplaza al Fiscal por las razones expuestas en dicha acta;

Que, con Informe N° 958-2018-MDI/GSPGA/SGGA/YSMS, de fecha 29NOV-2018, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, comunica al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Solicitud de Inscripción en el Directorio Municipal de la Junta Administradora (JASS) del Anexo de Shinuacancha del Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, el mismo que ha cumplido con presentar la documentación de acuerdo a los requisitos establecidos en las normas pertinentes; asimismo, cabe precisar que el Consejo Directivo es renovado cada 02 años y al Fiscal por un periodo de 03 años, la misma que deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 188-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/JJLD, de fecha 30NOV.2018, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Inscripción en el Directorio Municipal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo de Shinuacancha, del Centro Poblado de Llupa - Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash; toda vez que ha cumplido con presentar la documentación establecida en el RUOS;

Que, el Artículo 112° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación Vecinal, prescribe que: *“Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0542 -2018-MDI

gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información". En el Artículo 117° - Comités de Gestión, agrega que: "Los vecinos tienen el Derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico. En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA - Texto Único Ordenando del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, en su Artículo 169°, Incisos a), c) y d) establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y pequeñas ciudades y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales: **a)** Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el ente rector; **c)** Reconocer y registrar a las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, y **d)** Promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A, la Municipalidad Distrital de Independencia ha Aprobado el Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, en el ámbito del Distrito, estableciendo los requisitos a presentar por las Juntas de Administradoras de Servicios de Saneamiento para su reconocimiento y registro por parte de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 495-2016-MDI, de fecha 31AGO.2016, en su Artículo 1°, se resuelve RECONOCER oficialmente a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo de Shinuacancha del Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, que se encargará de la administración y gestión de los servicios de saneamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 11-2009-MDI;

Que, con Expediente Administrativo N° 19094-2018, se solicita el Reconocimiento 3942-2018, se solicita el Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo de la JASS mencionado líneas arriba, elegidos por unanimidad y de manera directa el día 18 de Noviembre de 2018, tal como lo señala el Acta de Reunión Ordinaria de fojas 40, para lo cual adjunta los documentos pertinentes requeridos por el Instrumento Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia; la cuales cumplen con lo requerido en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI: Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS. Advirtiendo la Carta de Renuncia del Fiscal anterior y la constancia domiciliaria de todos los miembros elegidos; los mismos que fueron reconocidos con el acto antes indicado;

Que, por lo expuesto precedentemente y estando al Acta de Reunión Ordinaria de fecha 18NOV.2018, se desprende que el Nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo de Shinuacancha del Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia – Huaraz- Ancash, comprendido por el período del 01ENE.2018 al 31DIC.2019, estará conformado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0542 -2018-MDI



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
JULIO JAMANCA HUAYANAY	PRESIDENTE	31614941
TEODOSIO VIRGILIO BUSTOS LÁZARO	SECRETARIO	31663028
JULIO ALEJANDRO VARGAS HENOSTROZA	TESORERO	31656135
MARÍA ALEJANDRINA CORONEL LLIUYA	VOCAL	31610238



Como Fiscal fue elegido:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
JAIME ALBERTO VARGAS HENOSTROZA	FISCAL	31658801

Que, asimismo, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° señala – Inciso 17.1.- La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, mediante Informe Legal N° 922-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 11NOV.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para el reconocimiento de la JASS del Anexo de Shinuacancha, en el Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ANEXO DE SHINUACANCHA, EN EL CENTRO POBLADO DE LLUPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH, en el Directorio Municipal de las JASS, de acuerdo al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A: Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, con eficacia anticipada, al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo de Shinuacancha, en el Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, por el periodo de dos (02) años que dura sus mandatos; y al Fiscal por el periodo de 03 años, comprendido entre el 01ENE.2018 al 31DIC.2019, estando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
JULIO JAMANCA HUAYANAY	PRESIDENTE	31614941
TEODOSIO VIRGILIO BUSTOS LÁZARO	SECRETARIO	31663028
JULIO ALEJANDRO VARGAS HENOSTROZA	TESORERO	31656135
MARÍA ALEJANDRINA CORONEL LLIUYA	VOCAL	31610238

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0542 -2018-MDI

Como Fiscal fue elegido:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
JAIME ALBERTO VARGAS HENOSTROZA	FISCAL	31658801



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial la inscripción de la JASS en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, así como prestar el apoyo y la orientación requerida para su adecuado funcionamiento, con notificación de las partes, conforme a Ley.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE

